



UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
UNIENDO CULTURAS, GENERANDO CONOCIMIENTO



UGEL BAGUA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL BAGUA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA Y LA UGEL BAGUA

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** (en adelante, **EL CONVENIO**), que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, AMAZONAS**, RUC 20561164437, con domicilio real, el Jr. Ancash N° 520 del distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, debidamente representada por la **Dra. María Nelly Lujan Espinoza** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Gobierno, identificada con DNI N°18216915, designada mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, del 02 de Enero 2022, vigente hasta el 23 de noviembre de 2027 a la que en adelante se denominará, **LA UNIFSLB** y **LA UGEL BAGUA**, con RUC 20392336908, con domicilio real, AV. Héroes de la Cenépa N°1090 del distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, debidamente representada por **Lic. César Manuel Zambrano Ríos** en su calidad de Director, identificada con DNI N.º 16580951, designada mediante Resolución Directoral Sectorial Regional N° 1811-2021, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

LAS PARTES convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La UNIFSLB es una institución Pública de Educación Superior, dedicada a la enseñanza, aprendizaje, investigación y la responsabilidad social, así como, a la promoción del saber y la cultura a la comunidad local, regional, nacional e internacional.

Para cumplir con sus actividades académicas y profesionales dispone de 3 Escuelas profesionales: Ingeniería Civil, Administración de Negocios Globales y Biotecnología para la formación académica con la calidad científica, tecnológica y humanista; entre sus funciones destaca, establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privados a fin de ejecutar conjuntamente acciones que beneficien al sector productivo y al desarrollo sostenible de la región y el país.

LA UNIFSLB es una entidad pública de servicio de Educación Superior Universitaria que de conformidad con el Artículo 6 de la Ley Universitaria Ley N°30220, tiene los siguientes fines:

1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país.





UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

UNIENDO CULTURAS, GENERANDO CONOCIMIENTO



UGEL BAGUA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL BAGUA

3. Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
4. Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
5. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística a través de la creación intelectual y artística.
6. Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
7. Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
8. Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

LA UGEL BAGUA, es una instancia Descentralizada del Sector Educación con autonomía en el ámbito de su competencia, de asesoramiento y ejecución de la gestión educativa para garantizar y fortalecer el proceso educativo de las instituciones educativas.

Para efectos del presente Convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a la **UNIFSLB** y **LA UGEL**, se le denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Constitución Política del Estado
2. Ley N° 30220 Ley Universitaria
3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUP de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.
4. Norma interna que regula a ambas instituciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio marco de cooperación interinstitucional es establecer lazos de cooperación interinstitucional, para promover el desarrollo de actividades académicas y de investigación en el ámbito de sus competencias, con acciones de interés común. Entre ambas partes, con la finalidad de encontrar ayuda mutua en las diversas materias que cada entidad ejecuta conforme a sus competencias establecidas a la ley.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

- a) Por el presente convenio las partes acuerdan regular acuerdos mutuos o recíprocos en beneficio de ambas entidades, así como en beneficio de la población universitaria.
- b) Suscribir convenios específicos acordes a las materias de competencia de cada entidad.





UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

UNIENDO CULTURAS, GENERANDO CONOCIMIENTO



UGEL BAGUA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL BAGUA

- c) Realizar acciones mutuas en las investigaciones que sean de beneficio para ambas instituciones con impactos de cambio para la sociedad.
- d) Compromiso de ambas partes que los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud de los convenios específicos, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunto o por separado previa coordinación, con indicación del origen y autoría.
- e) Facilitará el desarrollo de capacitación técnica al personal para mejorar la gestión administrativa y técnica.

- f) Asistencia mutua e la gestión universitaria y los programas de calidad, acreditación y licenciamiento.
- g) Cumplir eficientemente con los compromisos establecidos en el presente convenio.
- h) Brindará capacitaciones y talleres educativos.
- i) Realizará proyectos de investigación y proyección social.

CLÁUSULA QUINTA. - DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional este no implica transferencia de recursos económicos ni pago por contraprestación alguna entre las partes intervinientes, sino la colaboración mutua en el marco de las actividades planificadas por cada entidad, los financiamientos de ser el caso se harán en cada convenio específico, De ser el caso, ambas partes se comprometen a gestionar los fondos nacionales y externos públicos o privados para fines del convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las actividades previstas en la cláusula quinta del presente convenio serán desarrolladas mediante Convenios Específicos. En dichos documentos se precisarán los trabajos concretos o específicos del programa, proyecto o actividades propuestas por las partes, para tal efecto ambas partes designarán un respectivo coordinador, los mismos que se reunirán periódicamente con los responsables de los proyectos específicos para coordinar y recibir información sobre el avance de las actividades del proyecto, que se viene ejecutando quienes evaluarán el cumplimiento de los compromisos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha que se suscribe, con una vigencia de tres (03) años consecutivos, pudiendo renovarse por períodos iguales, previa comunicación por escrito, con una anticipación de treinta (30) días previos al término de su vigencia, y suscribir la Adenda correspondiente.





UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
UNIENDO CULTURAS, GENERANDO CONOCIMIENTO



UGEL BAGUA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL BAGUA

CLÁUSULA OCTAVA. - DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación de las cláusulas en el presente Convenio deberá realizarse mediante la agenda correspondiente, la que deberá ser suscrita cumpliendo con las formalidades y condiciones con que se suscribe el presente Convenio

CLÁUSULA NOVENA. - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1. El presente Convenio podrá ser resuelto mediante aviso previo por escrito cursado a otra parte, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento injustificado a cualquiera de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente Convenio.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por decisión unilateral de una de las dos partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles de la fecha efectiva de la resolución del Convenio.

9.2. La resolución del Convenio surtirá sus efectos al día hábil siguiente de la notificación de la causal que la motiva, sin perjuicio de continuar desarrollando las actividades que a esta fecha se encuentran en un trámite, derivados de los convenios específicos.

CLÁUSULA NOVENA PRIMERA. – CONTROVERSIAS

LAS PARTES harán todo lo posible por resolver los controversiales que surjan en virtud de este o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones de trato directo.

CLÁUSULA NOVENA SEGUNDA. - IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

LAS PARTES se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar a ejecución de convenios específicos.

CLÁUSULA NOVENA TERCERA. - DEL DOMICILIO Y LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente convenio, lugar donde se deberán cursar toda comunicación y/o documentación que se derive de la ejecución del convenio, asimismo acuerdan aceptar notificaciones vía telefónica a través de los correos institucionales.





UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
UNIENDO CULTURAS, GENERANDO CONOCIMIENTO



UGEL BAGUA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL BAGUA

En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio, los representantes de las entidades intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) originales de igual valor, en señal de conformidad, en la ciudad de Bagua, a los 10 días del mes de mayo del año 2022.

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAGUA - UGEL**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Lujan Espinoza
Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA REG - UGEL - B

Carlos Manuel Zambrano Rios
Lic. César M. Zambrano Ríos
DIRECTOR

**Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA**

**Lic. CARLOS MANUEL ZAMBRANO RIOS
DIRECTOR**